



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SOBRE EL AREA MUJER Y TRABAJO, PROGRAMA 4 A 7, 2023.

ALGARROBO, 15 FEB 2023
DECRETO: N° 0415



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A N° 2935 de fecha 22-12-2022, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
6. Resolución exenta N° 075, de fecha 10.02.2023, Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa 4 a 7.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 02 de febrero de 2023, se celebra convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la mujer y equidad de género dirección regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Algarrobo programa 4 a 7.
- II. Que, El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio con fecha 02 de febrero del 2023 celebrado entre el "**Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**", en adelante SERNAMEG, rol único tributario n° : 60.107.000-6, representado para estos efectos por su Directora

Regional (s) Paula Martínez Yung, ambos con domicilio en Bellavista N° 168, piso 15, Comuna de Valparaíso, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde Don José Luis Yañez Maldonado, Cedula de identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente convenio año 2023 y bajo las cláusulas que en dicho instrumento se señale.

- II. SERNAMEG, transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de **\$16.577.614 (dieciséis millones quinientos setenta y siete mil seiscientos catorce pesos)**.
- III. Considerar lo planteado en el punto Noveno del presente convenio los compromisos técnicos del ejecutor serán:

La identidad ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa, que ejecuta en virtud del presente convenio.

Procurar mantener el programa de manera óptima según los estándares señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes.

Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa, ya sean o no presenciales. La participación en las capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y ejecutor deberá asegurar su cumplimiento. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar y/o gestionar cursos de formación para los y las funcionarias que realicen actividades directas con las mujeres atendidas con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.

- IV. Considerar lo planteado en el punto Décimo del convenio: compromisos financieros/administrativos del ejecutor:

La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenidos en el Proyecto comunal.

15 FEB 2023

0415

El ejecutor, se compromete para el año 2023 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total y anual de **\$5.469.200.- (cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos pesos)**.

La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas de Proyecto autorizado por la Dirección Regional. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas del proyecto respectivo.

Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas allí se atiendan y la correcta implementación del programa según las Orientaciones Técnicas. Sin perjuicio, de lo autorización debidamente fundada, excepcional formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación con fondos SernamEG.

- V. El Presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 03 de enero de 2023 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM /VSPM/jay.

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO (1)
- SERNAMEG (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)

15 FEB 2023
0415



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

